

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 12

Cédula de notificación

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.560 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Arab contra la empresa Construcciones Oretanes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda del actor Mohamed Arab y declaro debida la cantidad reclamada con la misma.

En consecuencia, condeno a la demandada, Construcciones Oretanes, S.L., a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone al actor la cantidad de 3.566,55 euros de principal en concepto de liquidación.

Así mismo declaro la mora de la demandada y a las anteriores cantidades se les incrementará el 10 por 100 de interés moratorio anual desde la fecha en que debieron percibirse hasta su total pago.

Declaro la responsabilidad subsidiaria de el Fogasa, de las cantidades objeto de condena y hasta el límite legal, no haciéndose extensiva la declaración de mora a dicho Organismo.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio, justificante de haber ingresado 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado, en la sucursal del Banco Grupo Banesto de la calle Orense número 19, Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además, deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria, la cantidad objeto de condena. Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso y si no se hiciera, se designará de oficio.

Así por está mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Oretanes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 25 de junio de 2010.-La Secretaria Judicial, Montserrat Torrente Muñoz.

N.º I.- 7423